

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 930-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de noviembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 380-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de noviembre de 2024; Carta N.º 1093-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024; Informe N.º 470-2024-UNAJ-S.G/G CC, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe N.º 683-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024; Informe Jurídico N.º 508-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024; Oficio N.º 0710-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024; Acuerdo N.º 1326-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 15 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N.º 380-2024/WMSV-EPIER, de fecha 08 de noviembre de 2024, al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, presenta el plan de trabajo de PASANTÍA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA EPIER – 2024 – II;

Que, mediante Carta N.º 1093-2024-FCI-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, presenta el plan de trabajo de Pasantía Académica de Estudiantes del X Semestre de la EPIER – 2024 – II, precisando además que el mismo ha sido elaborado con el objetivo de brindar una experiencia práctica y significativa para nuestros estudiantes, fortaleciendo sus conocimientos teóricos mediante actividades y prácticas en instituciones y empresas relevantes para su formación académica, otorgando así opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 470-2024-UNAJ-S.G/G CC, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, informa sobre la solicitud de autorización de viaje a la ciudad de Moquegua, para realizar la pasantía a la Universidad Nacional de Moquegua – Ilo, indicando lo siguiente: **vehículo destinado:** Omnibus Chasis Volvo, Carrocería MODASA (Cap. 50 pasajeros), **placa** EGW-148, **color:** AZUL, **Estado:** bueno, conductores: Sr. Hipólito Eleno Mamani Salazar con licencia de conducir U02167087, categoría A tres C y Sr. Leovigildo Quispe Cruz con licencia de conducir U02170175, categoría A tres C, por el periodo comprendido del 17 de noviembre al 18 de noviembre;

Que, mediante Informe N.º 683-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal e informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal otorgando una bolsa de viaje para dos conductores por el monto de S/ 600.00, bolsa de viaje para tres docentes por el monto de S/ 1,200.00, y combustible por el monto de S/ 800.00;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 508-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión del expediente, concluye indicando que es viable que se proceda a autorizar de manera excepcional, el permiso para realizar la "PASANTÍA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA EPIER – 2024-II", del 17 al 18 de noviembre del 2024, con la participación de estudiantes de X Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables; bajo potestad de los docentes, Junior Torres Yucra, Reynaldo Condori Yucra;

Que, mediante Oficio N.º 0710-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 14 de noviembre de 2024, Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación del plan de trabajo de pasantía académica de estudiantes del décimo ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, a la Universidad Nacional de Moquegua y sede Ilo, con el objetivo de recibir los conocimientos, experiencias y prácticas que los conllevara a fortalecer sus aprendizajes;

Que, mediante Acuerdo N.º 1326-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Pleno del Consejo acordó por UNANIMIDAD: remitir el Proyecto denominado "PASANTÍA ACADÉMICA DE DOCENTES EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ - PUCP", a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe jurídico correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 178-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve el expediente administrativo, aduciendo que no requiere informe jurídico alguno, por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, ello conforme lo precisa el numeral 183.2 del At. 183 del TUO de la Ley 27444;

I-82-0270-2024



Que, mediante Carta N° 446-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, el Secretario General remite el expediente administrativo al Vicepresidencia Académica, solicitando la subsanación de algunas observaciones realizadas por parte de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 185/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, presenta el proyecto de Pasantía Académica de Docentes en la PUC, actividad que se desarrollara los días 23, 24 y 25 de setiembre de 2024, por estas consideraciones solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0622-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, Vicepresidencia Académica, informa que mediante Oficio N° 185/NBE-D-DACB-UNAJ-2024, el responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas, remite la corrección de observaciones, por lo tanto, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de lo solicitado;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo N° 1326-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.-** APROBAR de manera excepcional, el "PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA EPIER – 2024 - II", de los estudiantes del X semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables a fin de realizar viaje de estudios, a la Universidad Nacional de Moquegua - Ilo; **Segundo.-** AUTORIZAR la salida de la movilidad de la UNAJ, para ejecutar el plan de pasantía los días 17 y 18 de noviembre de 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR de manera excepcional, el Plan de Viaje denominado "PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA EPIER – 2024 - II", de los estudiantes del X semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables a fin de realizar viaje de estudios, a la Universidad Nacional de Moquegua - Ilo desarrollarse los días 17 y 18 de noviembre de 2024.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR la salida de la unidad vehicular el mismo que tiene las siguientes características:

- VEHÍCULO DESTINADO	: OMNIBUS CHASIS VOLVO
- CARROCERIA	: MODASA (CAP. 50 PASAJEROS)
- PLACA	: EGW-148
- COLOR	: AZUL
- ESTADO	: BUENO

Artículo Tercero. - DESIGNAR a los siguientes conductores: **HIPOLITO ELENO MAMANI SALAZAR** con licencia de conducir U02167087, categoría A tres C y **LEOVIGILDO QUISPE CRUZ** con licencia de conducir U02170175, categoría A tres C.

Artículo Cuarto. - DISPONER, el otorgamiento de una bolsa de viaje, conforme al siguiente detalle:

-Combustible	S/ 800.00
-Junio Torres Yucra, Reynaldo Condori Yucra y Washington Miguel Soncco Vilcapaza	S/ 1,200.00
-Leovigildo Quispe Cruz, Hipolito Eleno Mamani Salazar	S/ 600.00
Total	S/ 2,600.00 soles

Artículo Quinto. - DESIGNAR a los docentes **WASHINGTON MIGUEL SONCCO VILCAPAZA, JUNIOR TORRES YUCRA y REYNALDO CONDORI YUCRA**, como Responsables de la ejecución del Plan de Viaje denominado "PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA ACADÉMICA DE ESTUDIANTES DE LA EPIER – 2024 - II", de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables.

Artículo Sexto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
URH
OCI
Arch./2024.

I-82-0270-2024

